

MUTUA
RENAULT ESPAÑA
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA

INFORME RESULTADOS TERCER TRIMESTRE 2023

Resumen del trimestre

La persistencia de la inflación continúa marcando la pauta de los bancos centrales, que lejos de relajar la política monetaria, se ven obligados a continuar con las subidas de tipos de interés y endurecer su discurso, alejando el esperado momento en que estos empiecen a bajar.

En este entorno de mercado, la cartera de Mutua se ha comportado relativamente bien, recogiendo un mayor devengo de intereses por la subida general de las tasas, pero no ha podido consolidar las plusvalías de valoración generadas en el primer semestre, por lo que el resultado finalizado el tercer trimestre se sitúa en el **3,07%**, en línea con las previsiones de cerrar el año en el entorno del 4,5%.

Los datos de los últimos trimestres vienen confirmando nuestra visión de medio plazo y esperamos recuperar en los próximos trimestres las rentabilidades medias previas al ejercicio pasado, en el entorno al 2% tal y como está previsto en el informe ORSA, siempre que no se produzcan quiebras e impagos empresariales.

CENSO DE MUTUALISTAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Total Mutualistas	7.671
Total de Mutualistas en Activo	6.859
Total de Mutualistas en Suspenseo	812
Altas de Mutualistas (Ene a Sep 2023)	344

RESULTADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

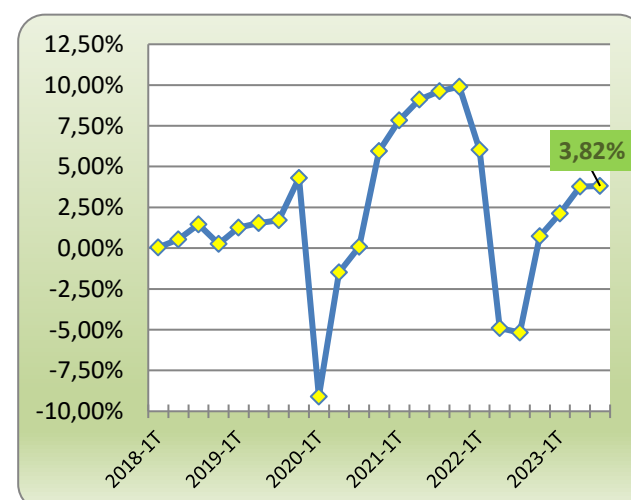
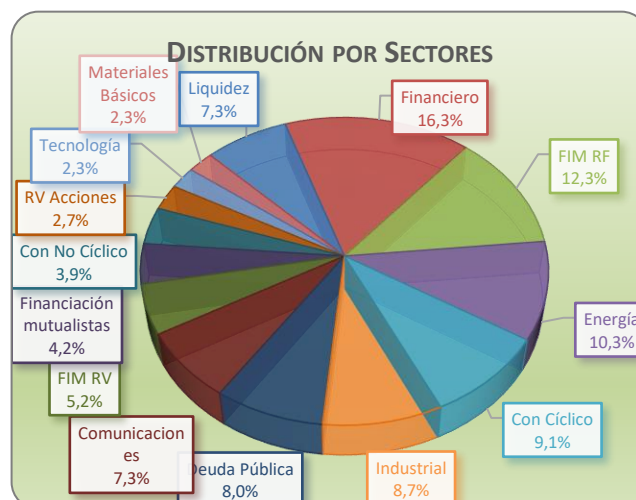
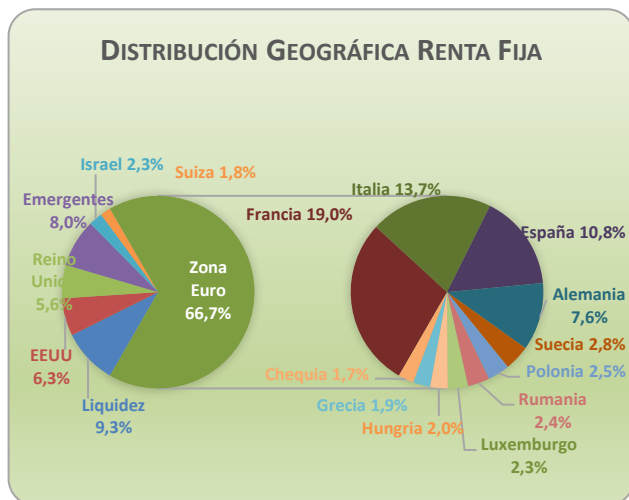
Provisiones técnicas totales	62.996.121,31
Provisiones socios en Activo	56.509.379,15
Gastos gestión	0,33% 206.917,16
Resultado Neto	3,07% 1.699.478,99

RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2018

Rentabilidades anuales del periodo

Año	2018	2019	2020	2021	2022	3T-23
Rent	0,27%	4,02%	1,58%	3,73%	-8,35%	3,07%
Rentabilidad media 3 últimos años (20-3T23)						-0,18%
Rentabilidad media 5 últimos años (18-3T23)						0,90%

Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras



POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o Desempleo de larga duración.

La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo **el primer objetivo** de la política de inversiones **preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio**.

En virtud del convenio colectivo de **Renault y HORSE** con sus empleados la empresa **aporta mensualmente 35 € a la cuenta individual de cada socio en activo**, importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, **los socios en activo aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 35 €**.

En el caso de **RECSA y SAPRAXEL** el convenio recoge una aportación de la empresa de **51,86€** mensuales.

El **total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad**, (socio + empresa) **se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF**.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Jubilación, ordinaria o anticipada. Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.

Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez. Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

Fallecimiento. Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

Desempleo de larga duración. los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados cumplan los requisitos establecidos por la Legislación vigente.

SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:

- Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo.
- No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones.
- Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud.
- No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes.

En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.

En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.